

**EXPEDIENTE: CC-PPA-105/2000**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 8157 y 168 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955.

**DENUNCIADO: ANDRES MORON GALLEGO**

**D.N.I.nº:** 27.900.812

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Claros Jarillo, 1

**LOCALIDAD:** Higuera la Real (Badajoz)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** No haber procedido al enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de una yegüa, que aparece en el paraje conocido como EL CAÑO, del término municipal de Higuera la Real.

**CALIFICACION:** Grado medio.

**ARTÍCULO:** Art. 216 Reglamento Epizootias de 4 de febrero de 1955.

**SANCION:** 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 Euros)

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda de Portugal, s/n de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

---

**ANUNCIO de 29 de junio de 2001, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.**

1) OBJETO: El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Enajenación del Ganado Porcino que se especifica en el Anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION:

A las 10,00 horas del día 13 de julio de 2001 en el CENSYRA (Ctra. de San Vicente s/n, Km. 2).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9

del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 8 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación; entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

C) Acreditar en dicho acto certificación oficial del Servicio de Sani-

dad Animal de que las explotaciones destinatarias están calificadas sanitariamente o pertenecen a una ADS.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente.

#### 5) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, sin presencia de animales, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumpli-

mentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

e) El movimiento de los animales estará igualmente sujeto a las demás medidas cautelares adoptadas en relación con la fiebre aftosa.

#### 7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

#### 8) EFECTOS Y REGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

#### 9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 177/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

En Mérida, 29 de junio de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

## ANEXO I

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lotes	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
<b>Cerdos Ibéricos línea pura Valdesequera x Valdesequera</b> Edad: 2 meses	1	40 Hembras 12 Machos	5.000 ptas./ANIMAL	Finca "VALDESEQUERA"	16 julio 2001
<b>Cerdos Ibéricos estirpe Valdesequera x Torbiscal</b> Edad: 2 meses	1	30 Hembras 12 Machos	4.500 ptas./ANIMAL	Finca "VALDESEQUERA"	16 julio 2001
<b>Cerdos Ibéricos puros estirpe Valdesequera x Guayerba</b> Edad: 2 meses	1	160 entre machos y hembras	4.000 ptas./ANIMAL	Finca "VALDESEQUERA"	16 julio 2001

CENSYRA: Ctra de San Vicente s/n. BADAJOZ

Teléfono (924) 27 09 12

FAX: (924) 27 19 18

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*ANUNCIO de 8 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015605.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Ciudad Verde (45791).  
Final: C.T. Urbanización Las Pizarrillas (63228)  
Término municipal afectado: Almendralejo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 15.  
Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,310.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Las Pizarrillas» en el T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15.000/20.000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Almendralejo. Urbanización «Las Pizarrillas» en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 6.315.424.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por edificación de una nueva zona residencial.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015605.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de